



Con esta fha. se ha acordado S. E. el Presidente de la Republica expedir el siguiente Decreto que transcribo á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

„Cuidado á las circunstancias de apuro
 „y estreches en q. se halla comprometida la Admini-
 „stracion de la Republica, y muy particularmen-
 „te el Ministerio de Hacienda, no con suficien-
 „tes las horas asignadas por reglamento al despa-
 „cho de su giro; ha acordado S. E. el Presidente
 „asignar á sus respectivas tareas los Empleados de
 „Hacienda desde las ocho y media de la mañana,
 „hasta la una del dia, y en la tarde, desde las
 „tres y media á las ocho de la noche. Con preven-
 „cion que en dicho Ministerio de Hacienda que
 „darán turnando un oficial y un Amancese
 „en los intermedias, de una de la tarde á las tres
 „y media, y de ocho de la noche á las
 „diez por el tiempo que el Ministro coordinare
 „sus trabajos. Circúlese, y hagase saber este
 „Decreto á quienes correspondan.”

Dios

O. L. 72-29
 MH-0672

Caj: 17

Doc: 98

Fol: 1



Le
que. à V. m. d. S. Lima y Abril 12.
a 1823.

~~Mariano Vidal~~

PA 54.60

le
St. Domingo. al tenor pub. ^{ca} y